

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° AMP- DE 2019

30 MAY 2019
(.....)

“POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0655 DE 013 DE JUNIO DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **11 de Febrero de 2019**, el Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá** con matrícula profesional No **A25031999-79186593**, obrando en nombre del propietario, en calidad de apoderado radica ante este despacho la solicitud de **MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0655 DE 013 DE JUNIO DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0063**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 7B # 1 – 95 Lo 12** con matrícula inmobiliaria **176-115648** y número catastral **01-00-0151-0184-000** de propiedad de **JENNY MILENA ESPITIA GUITARRERO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **39.804.208** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** Tratamiento **DESARROLLO** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **13 de Febrero de 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **04 de Marzo de 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0112 DE 2019** de fecha de emisión **11 de Marzo de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **15 de Marzo de 2019** al apoderado por los propietarios, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá** con matrícula profesional No **A25031999-79186593**.

Que con oficio N° **8610-2019** de fecha **06 de Mayo de 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0112 DE 2019** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0655 DE 013 DE JUNIO DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que en el predio existe una **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR** con un área total de construcción aprobada de **75.47 M2**, otorgada en la licencia **0655 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$1.206.000,00)**, según liquidación No. **Q181 de fecha 15 de Mayo de 2019**.

Que según factura No. **2018000156** del 21 de Mayo de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **DAVIVIENDA** de fecha **21 de Mayo de 2019** por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.205.000,00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0655 DE 013 DE JUNIO DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-19-0063**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 7B # 1 – 95 Lo 12** con matrícula inmobiliaria **176-115648** y número catastral **01-00-0151-0184-000** de propiedad de **JENNY MILENA ESPITIA GUITARRERO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **39.804.208** de **Cajicá**.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá** con matrícula profesional No **A25031999-79186593**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **cinco (05) PLANOS** así: **1A DE 3A, 2A DE 3A, 3A DE 3A Arquitectónico y 1 DE 2, 2 DE 2 Estructurales**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	134.59 M2
AREA 1ER PISO RES No. 0655 DE 2018	75.47 M2
AREA 2DO PISO AMPLIAR	80.35 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	155.82 M2
AREA LIBRE	59.12 M2
AREA A LIQUIDAR	80.35 M2
I.O	56.07 %
I.C	115.77 %

5. Responsable de planos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá** con matrícula profesional No **A25031999-79186593**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0655 DE 013 DE JUNIO DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

30 MAY 2019

Dada en Cajicá, a los.....

Signature of ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA, Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA Director De Desarrollo Territorial
PROYECTÓ: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA Profesional Universitario



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

SECRETARÍA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

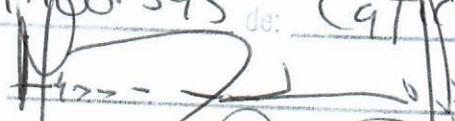
En Cajicá a los 4 días de Junio de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Res- 337/2019

de fecha: 30 (Mayo) 2019 al Señor (a) _____

Armando Escobar Castro

identificado (a) con C.C. 79.186.593 de: Cajicá

Propuesta firma del notificado: 

Propuesta firma del funcionario que notifica 